



doctor
Edmundo Cueva
Cueva
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58
52 74 10
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA LIMITADA "LA FABRIL CIA. LTDA." ASI COMO CESION

DE PARTICIPACIONES

~~~~~

Dr. S/. 4'000.000,00 a

En la ciudad de Quito, Capital de la

S/. 16'000.000,00

República del Ecuador, a enteros de

Julio de mil novecientos setenta y

siete, ante mí el Notario doctor Ed-

mundo Cueva Cueva, comparecen los se-

ñores: doña Judith Díaz de González

Artigas y Carlos González Artigas

Díaz, casados, en sus calidades de Pre-

sidente y Gerente de la Compañía "La

Fabril Cia. Ltda.", en su orden, según

los documentos que se agregan, Licen-

ciado ante Patino Martínez y Jaime González Artigas Díaz, casa-

dos, por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, ve-

lidos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy fe,

y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entre-

gan, cuyo tenor es éste: "Señor Notario: En el Libro de Escritu-

ras públicas, a su cargo, incorpore una de la que conste el aumen-

to de capital social, reforma y codificación de Estatutos y co-

esión de participaciones sociales de la Compañía "La Fabrill Cia.

Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. Intervie-

nen y otorgan la presente escritura pública de aumento de capi-

tal, reforma y Codificación de Estatutos Sociales de La Fabrill

Cia. Ltda. y cesión de participaciones de la misma, los señores:

Judith Díaz de González Artigas en su calidad de Presidente de

1 la Empresa; Carlos González Artigas Díaz, en su calidad de Geren-

2 te y representante legal de la mencionada Compañía, personería que

3 justifica con la copia de su nombramiento, el mismo que acompa-

4 ña para ser incorporado como documento habilitante al protocolo

5 que contendrá esta minuta; Licenciado Cinto Patiño Martínez y

6 Jaime González Artigas Díaz, ambos por sus propios derechos, -

7 SEGUNDA, La Fabril Cía., Ltda. tienen en la actualidad un capital

8 social de cuatro millones de sucres, habiendo la Junta General de

9 Socios en su sesión celebrada el día veinticinco de febrero de

10 mil novecientos setenta y siete resuelto aumentar su capital social

11 en la cantidad de doce millones de sucres, mediante capitalización

12 de utilidades, la suma de seis millones de sucres, cuatro millo-

13 nes de sucres por nuevas aportaciones de un millón de sucres

14 por cada uno de los socios, señores: Judith Díaz de González, Ra-

15 món González Artigas Díaz, Jaime González Artigas Díaz y Carlos

16 González Artigas Díaz, pagaderos a la vista con cuentas corrien-

17 tes acreedoras que los mencionados socios mantienen en la Com-

18 pañía, y dos millones de sucres que los pagará cada uno de los

19 socios, a quinientos mil sucres cada uno en el plazo de un año

20 contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura

21 en el Registro Mercantil, de tal manera que en lo posterior ten-

22 ga un capital social de dieciséis millones de sucres, que le per-

23 mitan seguir desarrollándose y expandiéndose en sus operacio-

24 nes industriales y mercantiles. - Asimismo en la indicada sesión

25 se resolvió reformar íntegramente y codificar los Estatutos so-

26 ciales de la Compañía. - TERCERA. - Ex puestos tales antecedentes,

27 los señores: Judith Díaz de González Artigas, en su calidad de Pre-

28 sidente, Carlos González Artigas Díaz, en su calidad de Gerente de



doctor  
dmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

léfonos: 23 00 58  
52 74 10

UITO - ECUADOR

1 La Fabril Cia.Ltda.,declaran que tienen a bien aumentar el capi-  
2 tal social de su representada a la suma de dieciseis millones  
3 de sueros, reformar y codificar los Estatutos, en cumplimiento  
4 de la acordada en la Junta General de Socios de la Compañia en  
5 su sesión del veinticinco de febrero de mil novecientos seten-  
6 ta y siete, segun consta de la copia certificada del Balance cor-  
7 tado a octubre treinta y uno de milnovecientos setenta y seis  
8 y del acta de dicha sesión, la misma que formará parte integra-  
9 de esta escritura.- CUARTA.-El Licenciado Cento Patiño Martinez  
10 declara que de conformidad con la autorización que se le otorgó  
11 en la Junta de Socios en que se decidió el aumento del capital  
12 social de la Compañia "La Fabril Cia.Ltda." tiene a bien ceder  
13 y traspasar en favor del señor Jaime González Artigas Díaz sus  
14 setecientas dieciseis participaciones que tenia en la menciona-  
15 da Compañia, autorización de Junta de Socios que justifica con  
16 la certificaci6 del Gerente que acompaña para que también sea  
17 incorporada al protocolo que contendrá esta minuta.- a su vez,  
18 el señor Jaime González Artigas Díaz declara que acepta la trans-  
19 ferencia de participaciones que le hace a su favor el "Licencia-  
20 do Cento Patiño Martinez y que en consecuencia asume los dere-  
21 chos y obligaciones que como socio le correspondarán en "La Fa-  
22 bril Cia.Ltda."- ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPA-  
23 ÑIA "LA FABRIL CIA.LTDA." celebrada el veinticinco de febrero de  
24 mil novecientos setenta y siete.- En la ciudad de Uito, a los  
25 veinticinco dias del mes de febrero de mil novecientos setenta  
26 y siete, en el estudio del señor doctor Andrés F. Córdova, ubica-  
27 do en la calle Veintimilla número ochocientos setenta y ocho y  
28 Amazonas de esta ciudad, siendo las tres de la tarde se reúne

1 la Junta General de Socios de "La Fabril Cia.Ltda." con la asisten-  
2 cia de los siguientes socios: señora Judith Díaz de González, propie-  
3 taria de un mil ochocientos cincuenta participaciones de un mil  
4 sueros cada una de ellas, señor Ramón González Artigas Díaz, pro-  
5 pietario de setecientas diecisiete participaciones de un mil su-  
6 eros cada una de ellas, señor Carlos González Artigas Díaz, pro-  
7 pietario de setecientas diecisiete participaciones de un mil su-  
8 eros cada una de ellas, y, Licenciado Conto Patiño Martínez, pro-  
9 pietario de setecientas dieciseis participaciones de un mil su-  
10 eros cada una de ellas, es decir que se ha desembolsado a la se-  
11 sión la totalidad del capital social de la Compañía que es de  
12 cuatro millones de sueros, por lo que precede la reunión de Junta  
13 de Socios sin previa convocatoria al tenor de lo dispuesto en el  
14 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.-Pre-  
15 side la sesión la titular señora Judith Díaz de González Artigas  
16 y actúa como Secretario el Gerente señor Carlos González Artigas  
17 Díaz, quien constata la calidad de socios de los presentes y for-  
18 ma el listado de los mismos al tenor de lo dispuesto en el artí-  
19 culo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, hecho  
20 lo cual la Presidenta declara instalada la sesión, y pone en co-  
21 nocimiento de los socios el oficio enviado a la Empresa por el  
22 Jefe de la Sección de la Dirección de Desarrollo Industrial del  
23 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el que conce-  
24 de el plazo a la empresa hasta el dieciseis de enero de mil no-  
25 vecientos setenta y siete para que proceda a aumentar su capital  
26 social a la suma de dieciseis millones de sueros, por lo que par-  
27 ticipa a los socios decidan sobre su deseo de suscribir nuevas par-  
28 ticipaciones lo que se haría con capitalización de utilidades no



doctor  
dmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

repartidas.-<sup>4</sup>Se use de la palabra el Gerente de la Compañía se-

ñer Carlos González Artigas Díaz quien manifiesta que él consi-

dera beneficioso la capitalización de utilidades no repartidas,

pues de esa manera la Empresa puede continuar su programa de

inversiones y expansión industrial que ha iniciado y continúa

exitosamente, renunciándose en igual sentido el socio señor Ra-

món González Artigas Díaz pero observa que siendo el aumento

de capital de diez millones de sucres para completar los dieci-

seis millones de sucres, es necesario que aparte de capitalizar

utilidades no repartidas por un monto de seis millones de su-

cres sea necesario adicionalmente que los socios suscriban

estas participaciones para completar la cantidad necesaria para

eleva el capital de la Compañía a dieciséis millones de sucres.-

La Presidenta indica que está de acuerdo con lo dicho por el so-

cio señor Ramón González Artigas Díaz y propone que se decida

capitalizar la cantidad de seis millones de sucres de utilida-

des no repartidas.- El Gerente de la Compañía indica que los

seis millones de sucres restantes que es necesario suscribir

pueden ser pagados en la siguiente forma: cuatro millones de su-

cres por compensación de crédito que tienen los socios en la

Compañía y dos millones de sucres a un año plazo, y que en conse-

guencia es necesario que los socios decidan si quieren utilizar

dichos valores en suscribir nuevas participaciones, sugerencia

que es aceptada por los socios señores Judith Díaz de González Ar-

tigas, Carlos González Artigas Díaz, Ramón González Artigas Díaz, y

Licenciado Conte Patiño Martínez, quien indica que en realidad

él transfirió sus participaciones al señor Jaime González Arti-

gas Díaz, lo cual comunicó al propio Gerente y representante la

1 gal de la Compañía para que los derechos como socio le sean con-  
2 tabilizados a su nombre, y que inclusive recibió el valor de di-  
3 cha transferencia que pactó en la suma de setecientos diecisiete  
4 mil sueros, no habiéndose legalizado formalmente el referido  
5 traspaso de participaciones por lo que solicita que esta Junta  
6 de Socios le autorice a celebrar la respectiva escritura pública  
7 de cesión de sus partes sociales. La Junta de Socios remite  
8 por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones que  
9 solicita el socio Licenciado Canto Patiño Martínez, la misma que  
10 puede efectuarse en el mismo acto de otorgamiento del aumento  
11 de capital acordado, por lo cual inclusive la parte del socio  
12 Canto Patiño Martínez que le corresponden por utilidades queda-  
13 rán en favor del nuevo cesionario señor Jaime González Artigas  
14 Díaz que le servirán para el pago de las nuevas aportaciones o  
15 participaciones que suscribe en el aumento de capital de la Com-  
16 pañía. Los cuatro socios además indican que quedan por pagar  
17 cada uno quinientos mil sueros, dentro del plazo de un año con-  
18 tado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la  
19 escritura pública del aumento de capital. Se deja expresamente  
20 aclarado y convenido por los socios que renuncian expresamente  
21 a su derecho de preferencia para la adquisición de las partici-  
22 paciones que traspasa el señor señor Canto Patiño Martínez y  
23 que asimismo renuncian expresamente a su derecho de suscribir  
24 las nuevas participaciones con la preferencia que en proporción  
25 a su capital aportado les confiere la Ley de Compañías y los Es-  
26 tatutos sociales de la Compañía, conviniendo en que la suscripción  
27 del aumento de capital se lo haga en la forma y cantidades que  
28 se conviene en la presente sesión de Junta de Socios. Inmediata-



doctor  
dmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

1 mente después la Junta establece las nuevas aportaciones que  
2 corresponden a los socios en aumento de capital de la Compañía  
3 las mismas que quedan de la siguiente manera; la socia señora  
4 Judith Díaz de González le corresponden dos millones setecientos  
5 setenta y cinco mil sucres por concepto de utilidades no percibi-  
6 das que capitaliza y un millón quinientos mil sucres por sus-  
7 cripción de nuevas participaciones que paga en la siguiente for-  
8 ma; un millón de sucres con valores a su favor que tiene en cuen-  
9 ta corriente de la Compañía y quinientos mil sucres a un año  
10 plazo contado a partir de la inscripción en el Registro Mercan-  
11 til de la escritura pública de aumento de capital; al socio se-  
12 ñor Ramón González Artigas le corresponden un millón setenta y  
13 cinco mil sucres, por capitalización de utilidades no percibi-  
14 das y un millón quinientos mil sucres por suscripción de nuevas  
15 participaciones que paga en la siguiente forma; un millón de su-  
16 cres con valores a su favor que tiene en cuenta corriente de la  
17 Compañía y quinientos mil sucres a un año plazo contado a par-  
18 tir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura  
19 pública de aumento de capital; al socio señor Carlos González  
20 Artigas Díaz le corresponden un millón setenta y cinco mil su-  
21 cres por capitalización de utilidades no percibidas y un millón  
22 quinientos mil sucres por suscripción de nuevas participaciones  
23 que paga en la siguiente forma; un millón de sucres con valores  
24 a su favor que tiene en cuenta corriente de la Compañía y qui-  
25 nientos mil sucres a un año plazo contado a partir de la inscrip-  
26 ción en el Registro Mercantil de la escritura pública de aumen-  
27 to de capital; al nuevo socio señor Jaime González Artigas Díaz le  
28 corresponden un millón setenta y cinco mil sucres por capitali-

1 zación de utilidades no percibidas y un millón quinientos mil su-  
2 cros por suscripción de nuevas participaciones que paga en la  
3 siguiente forma; un millón de sueros con valores a su favor que  
4 tiene en cuenta corriente de la Compañía y quinientos mil sueros,  
5 a un año plazo contado a partir de la suscripción en el Registro  
6 Mercantil de la escritura pública de aumento de capital, de tal  
7 manera que el capital social de la Compañía que se resuelve elevar  
8 a dieciséis millones de sueros queda integrado como sigue; la se-  
9 ñera Judith Díaz de González Artigas tiene y es propietaria de  
10 seis mil ciento veintidós participaciones de un mil sueros cada  
11 una de ellas que totalizan seis millones ciento veintidós mil  
12 sueros; el socio señor Ramón González Artigas Díaz, de tres mil dos-  
13 cientas noventa y dos participaciones de un mil sueros cada una  
14 de ellas que totalizan tres millones doscientos noventa y dos  
15 mil sueros; el socio señor Carlos González Artigas Díaz es propie-  
16 tario de tres mil doscientos noventa y dos participaciones de un  
17 mil sueros cada una de ella que totalizan tres millones doscien-  
18 tos noventa y dos mil sueros; y, el socio señor Jaime González Ar-  
19 tigas Díaz es propietario de tres mil doscientas noventa y un  
20 participaciones de un mil sueros cada una de ellas que totalizan  
21 tres millones doscientos noventa y un mil sueros, con lo cual que-  
22 da integrado el capital social de la Compañía en dieciséis millo-  
23 nes de sueros. - Establecida la cantidad que cada socio suscribe  
24 y paga en el aumento de capital social de la Compañía, la Junta  
25 de Socios resuelve en forma unánime aumentar el capital de la  
26 Compañía en la suma de doce millones de sueros para que sumado  
27 a los cuatro millones que actualmente tiene la Compañía tenga  
28 en lo posterior un capital social de dieciséis millones de su-



doctor  
edmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58 5  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

1 **eres.-** Seguidamente la Presidenta indica que en virtud del aumento  
2 de capital social acordado y la sugerencia de la Superintenden-  
3 cia de Compañías se hace necesario una reforma y codificación  
4 integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, para lo cual  
5 con anterioridad a esta Sesión pidió el abogado de la Compañía  
6 formule dicha reforma y codificación de la misma que somete a  
7 consideración de la Junta General de Socios.- Los socios solici-  
8 tan se dé lectura a dicho proyecto de reforma y codificación de  
9 estatutos el mismo que aprobado unánimemente sin observación al-  
10 guna, dice: **REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**  
11 **LA COMPAÑIA "LA FABRIL CIA. LTDA."**.- Los Estatutos sociales que ri-  
12 gen la vida de la Compañía "La Fabril Cia. Ltda." a partir de  
13 su vigencia, son los que a continuación se expresan: **ARTICULO**  
14 **PRIMERO.- Socios.-** Son socios de la Compañía los señores: Judith  
15 Díaz de González Artigas, Ramón González Artigas Díaz, Carlos Es-  
16 teban González Artigas Díaz y Jaime González Artigas Díaz.- **AR-**  
17 **TICULO SEGUNDO.- NOMBRE.-** La Compañía girará bajo la denominación  
18 de **LA FABRIL CIA. LTDA.** **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domici-  
19 lio principal de la Compañía será la ciudad de Manta, Provincia  
20 de Manabí, República del Ecuador sin perjuicio de que la Junta  
21 de Socios válidamente constituida acordare establecer sucursa-  
22 les o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero.-  
23 **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de esta compañía  
24 será el de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción  
25 en los libros del Registro Mercantil de la escritura pública que  
26 contenga los presentes Estatutos reformados, pero podrá disolver-  
27 se antes del plazo indicado o prorrogarse el mismo si la Junta  
28 de Socios válidamente reunida así lo acordare.- **ARTICULO QUINTO.-**

1 OBJETO.-La Compañía tendrá por objeto específico el dedicarse a  
2 la producción, comercialización e industrialización de algodón  
3 y otros productos agrícolas, y la compra y venta de los mismos  
4 sea en su estado natural o procesado y en definitiva podrá ce-  
5 lebrar cualquier acto o contrato que tenga relación con su  
6 objeto específico y que permitan las Leyes ecuatorianas al mo-  
7 mento de su celebración.-ARTICULO SEXTO.-CAPITAL SOCIAL.-El ca-  
8 pital Social de la Compañía será el de dieciséis millones de  
9 sueros, íntegramente suscrito y pagado.-El capital de la Compañía  
10 está representado por dieciséis mil participaciones de un mil  
11 sueros cada una de ellas, que pertenecen: seis mil ciento veintie-  
12 cho a la socia, señora Judith Díaz de González Artigas; tres mil  
13 doscientas noventa y dos al socio señor Ramón González Artigas  
14 Díaz; tres mil doscientas noventa y dos al socio señor Carlos  
15 González Artigas Díaz y tres mil doscientas noventa y uno al  
16 socio señor Jaime González Artigas Díaz.-ARTICULO SEPTIMO.-LA  
17 LAS PARTICIPACIONES.-El capital social de la Compañía no podrá  
18 estar representado por títulos negociables, a la orden o al por-  
19 tador, estará dividido en participaciones iguales e indivisibles.-  
20 La Compañía entregará a cada uno de los socios un certificado  
21 de aportación, que estará firmado por el Presidente y Gerente de  
22 la Compañía, que contendrá el número de participaciones que por  
23 su aporte le corresponde.-ARTICULO OCTAVO.-CESION DE PARTICIPA-  
24 CIONES.-Para que un socio pueda ceder sus partes sociales, será  
25 necesario el consentimiento unánime del Capital Social, teniendo  
26 los socios la preferencia para adquirir las participaciones que  
27 se cedan, en proporción a su capital aportado.-En todo caso, que-  
28 da convenido por los socios que constituyen la Compañía, que cuan-



doctor  
edmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58 5

52 74 10

QUITO - ECUADOR

1 do alguno de ellos deseara ceder sus participaciones, deberá ha-  
2 cerle conocer al Gerente de la Compañía, con seis meses de anti-  
3 cipación.- ARTICULO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades  
4 Liquidadas y Realizadas de la Compañía se repartirán entre los  
5 socios en proporción al capital pagado, una vez que la Junta Ge-  
6 neral de Socios apruebe el balance y el estado de Pérdidas y  
7 Ganancias de la Compañía, al término de cada ejercicio anual,  
8 debiendo derosamente segregarse un mínimo del cinco por cien-  
9 to de utilidades referidas para formar un Fondo de Reserva Legal  
10 de la Compañía, hasta que alcance al veinte por ciento del capi-  
11 tal social de la Compañía, según lo dispone el artículo ciento  
12 tres de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO.- La Compañía esta-  
13 rá gobernada por una Junta General de Socios, será representada  
14 legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente, y en subsi-  
15 dio por el representante de la Compañía, de acuerdo a lo que esta-  
16 blece en los presentes estatutos, debiendo además nombrarse un  
17 Comisario, el mismo que tendrá las facultades establecidas en  
18 el Artículo trescientos nueve y siguientes de la Ley de Compa-  
19 ñías y lo que disponen al respecto los presentes Estatutos.-  
20 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Jun-  
21 ta General de Socios formada por los Socios legalmente convoca-  
22 dos y reunidos es el órgano supremo de la Compañía, será ordina-  
23 ria y extraordinaria, deberá reunirse en el domicilio principal  
24 de la Compañía o en el lugar que acordaren los socios, la prime-  
25 ra, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finaliza-  
26 ción del ejercicio económico de la Compañía; y las segundas en  
27 cualquier tiempo que fueren convocadas, no pudiendo tratarse en  
28 las sesiones sino aquellos puntos que previamente se hubieren

1 señalado.-La Junta General de Socios no se considerará válida,  
2 mente reunida en primera convocatoria si a ella no concurrir por  
3 lo menos más del cincuenta por ciento del capital social, debien-  
4 do reunirse en segunda convocatoria con el número de socios que  
5 asistan, debiendo indicarse el particular en la convocatoria.-

6 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-Las resoluciones de la Junta General  
7 de Socios serán tomadas por mayoría simple del capital asistente a  
8 la sesión.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA A LA JUNTA GE-

9 NERAL DE SOCIOS.-Las sesiones de la Junta General de Socios se-  
10 rán convocadas por el Gerente, por la prensa, en uno de los diarios  
11 que tenga mayor circulación en el domicilio principal de la Com-  
12 pañia, con anticipación por lo menos de ocho días al día fijado

13 para la reunión, pudiendo reunirse sin previa convocatoria y tra-  
14 tar cualquier asunto si en ella estuviere presente la totalidad  
15 del capital social de acuerdo al artículo doscientos setenta y  
16 tres de la Ley de Compañias.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES

17 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-Corresponde a la Junta General  
18 de Socios: a) Elegir por un periodo de cinco años al Presidente  
19 y Gerente de la Compañia; b) Deliberar y resolver sobre la aproba-  
20 ción del balance e informe que presenta el Gerente y Comisario  
21 de la Compañia; c) Decidir sobre los beneficios y utilidades que  
22 deberán percibir los socios; d) Resolver acerca de la amortización  
23 de las partes sociales en la forma prevista por la Ley; e) Fijar  
24 la reserva legal en un porcentaje no menor al cinco por ciento;  
25 f) Consentir en la cesión de partes sociales y en la admisión de nue-  
26 vos socios; g) Decidir sobre el aumento de capital social y de pró-  
27 rroga de plazo de duración de la Compañia; h) Decidir sobre la dis-  
28 minución del capital social de la Compañia y la disminución de su



doctor  
edmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58 5  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

1 plazo de duración; i) Resolver sobre la enajenación o constitu-  
2 ción de algún gravamen sobre los bienes inmuebles de la Compa-  
3 ñía; j) Decidir sobre el establecimiento de sucursales o Agen-  
4 cías; k) Aclarar toda duda que se consultare sobre la interpre-  
5 tación y aplicación de estos Estatutos; l) Las demás que le con-  
6 ceda la ley y que no estuviere asignadas a otros funcionarios  
7 en estos Estatutos. - ARTICULO DECIMO QUINTO. - DEL GERENTE. - La  
8 Junta General elegirá un Gerente, el mismo que deberá ser socio  
9 de la Compañía, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo  
10 ser indefinidamente reeligido, y actuará con funciones prerroga-  
11 das hasta ser legalmente reemplazado. - El Gerente tendrá repre-  
12 sentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y podrá  
13 contraer obligaciones a nombre de la Compañía sin limitación  
14 de cuantía, salvo lo relacionado con la enajenación o gravame-  
15 nes de bienes inmuebles, en cuyo caso necesitará autorización  
16 de la Junta de Socios, sin perjuicio de lo establecido en el ar-  
17 tículo doce de la Ley de Compañías. - ARTICULO DECIMO SEXTO. - DEL  
18 PRESIDENTE. - La Junta General de Socios elegirá a un Presidente,  
19 socio uno de la Compañía, el mismo que durará cinco años en su  
20 cargo, y podrá ser indefinidamente reeligido. - El presidente pre-  
21 sidirá las Juntas Generales de Socios, y además subrogará con to-  
22 dos sus derechos y atribuciones al Gerente, por falta o impedi-  
23 miento de éste, previo encargo que le hará la Junta de Socios. -  
24 ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - DE LOS SOCIOS. - Tienen el derecho de  
25 intervenir en todas las deliberaciones y decisiones de la Jun-  
26 ta General de Socios, teniendo derecho a un voto por cada partici-  
27 pación de un mil acciones. - A las sesiones de la Junta General de  
28 Socios, cuando no pudieren concurrir personalmente, lo podrán ha-

cer a través de mandatarios legalmente constituidos y por carta

poder cuando el mandato se lo otorgare a favor de un socio de

la Compañía.- ARTICULO D CIMO OCTAVO.- DISOLUCION.- La Compañía

nominará un Comisario por el periodo de un año que podrá ser

indefinidamente reelegido.- El Comisario tendrá derecho a ins-

pección y vigilancia de los asuntos sociales de la Compañía,

y en todo caso ejercerá los derechos y cumplirá con las obliga-

ciones que le imponga la Ley de Compañías.- ARTICULO DE CIMO NO-

VENO.- DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por resolución de

la Junta General de Socios y por cualquiera de las causales es-

tablecidas en el artículo trescientos sesenta y cuatro de la

Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO.- LIQUIDACION.- Cuando la Com-

pañía se coloque en estado de liquidación, actuará como liquidador

el Gerente de la Compañía, salvo resolución en contrario de la

Junta General de Socios al momento que resuelva la Disolución

de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- PRORROGACION DE FUN-

CCIONES.- Cuando hubiere caducado el nombramiento de los dignata-

rios de la Compañía, por haberse cumplido el plazo para el cual

fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta ser legalmen-

te elegidos, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente

reemplazados.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISPOSICION GENERAL.-

En todo lo que no estuviere dispuesto en este contrato Consti-

tutivo de la Compañía, se estará a lo que al efecto disponga la

Ley de Compañías y demás Leyes del Ecuador.- Además, se acuerda

hacer cada año una auditoría y someter a la Compañía adecuada,

y preferiblemente extranjera, debiendo también hacerse el presu-

puesto anual de gastos, asignando al Gerente General el sueldo de

hasta treinta mil sucres mensuales.- Se concede un momento de re-



doctor  
edmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58 5  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

1 cese para redactar el acta.- Habiendo sido redactada el acta, en  
2 los términos que constan antes, los concurrentes a la Junta a-  
3 prueban en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto,  
4 conmigo el Gerente Secretario que certifica.- f) Judith D. de Gon-  
5 zález Artigas, Ramón González Artigas Díaz.- Canto Patiño Martínez.-  
6 Carlos González Artigas Díaz.- Carlos González Artigas Díaz.- Ge-  
7 rente-Secretario.- CLAUSULA QUINTA.- RATIFICACION.- Los otorgan-  
8 tes de esta escritura pública se ratifican en el contenido de  
9 este contrato, concurriendo para constancia a firmar el pro-  
10 tocole donde quedará incorporado.- Queda autorizado el Gerente  
11 señor Carlos González Artigas Díaz para que otorgue la escri-  
12 ta pública documento de capital social de la Compañía y realice  
13 los trámites necesarios para su aprobación y legalización de-  
14 finitiva.- f) Judith D. de González Artigas, Presidente.- Carlos  
15 González Artigas Díaz, Gerente.- Jaime González Artigas Díaz.-  
16 Canto Patiño Martínez.- f) Dr. Medardo Mera Solórzano.- Abogado.-  
17 Matrícula número cero noventa y uno de Manabí.- Hasta aquí la  
18 minuta, que los comparecientes la ratifican.- LA FABRIL.- Cia. Ltda.-  
19 Manta, Julio primero de mil novecientos setenta y siete.- Señora  
20 doña Judith Díaz de González A.- Ciudad.- De mis consideraciones:-  
21 En mi calidad de Secretario Ad-hoc de la Compañía Limitada La  
22 Fabril, tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de la Jun-  
23 ta General extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy  
24 se eligió a usted, como Presidente de la Empresa, por el lapso de  
25 cinco años, con todas las deberes y atribuciones señalados en  
26 la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.- Esta comuni-  
27 cación constituye su nombramiento y le sirve de documento habi-  
28 litante suficiente para actuar como Presidente de La Fabril Cia.

1 Ltda.,.-Muy acentuamente.-f) Jorge M. Díaz.,-Secretario Ad-Hoc.,-Acepto  
2 el nombramiento para el que he sido propuesta.,-Manta, Julio primer  
3 ro de mil novecientos setenta y siete.,-f) Judith Díaz de González  
4 Artigas.,-Inscrito en el Libro respectivo.,-Número ciento tres.,  
5 Repertorio número mil veinticuatro.,-Manta, Julio veintiocho de  
6 mil novecientos setenta y siete.,-Registrador de la Propiedad.,  
7 firma ilegible.,-Hay un sello.,-CIA, LTDA.,-La Fabril.,-Manta, Julio  
8 primero de mil novecientos setenta y siete.,-Señor don Carlos  
9 González A. Díaz.,-Ciudad.,-De mis consideraciones.,-En mi calidad  
10 de Secretario Ad-Hoc. de la Cia, Ltda, La Fabril, tengo el agrado de  
11 comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas, celebrada el día de hoy, se eligió a usted como Geren-  
13 te de la Empresa, por el lapso de cinco años, con todos los dere-  
14 chos, deberes y atribuciones señalados en la Ley y en los Estatutos  
15 Sociales de la Compañía.,-Esta comunicación constituye su nombra-  
16 miento y le servirá de documento habilitante suficiente para actuar  
17 como Gerente de La Fabril, Cia, Ltda.,-Muy acentuamente.,-f) Ldo. Jorge  
18 M. Díaz.,-Secretario Ad-Hoc.,-Acepto el nombramiento para el que he  
19 sido propuesto.,-Manta, Julio primero de mil novecientos setenta y  
20 siete.,-Inscrito en el Libro respectivo.,-Registro número ciento  
21 dos.,-Repertorio, mil veintitres.,-Manta, Julio veintiocho de mil no-  
22 vecientos setenta y siete.,-Registro de la Propiedad.,-firma ilegible.,  
23 Hay un sello.,-Y leída esta escritura a los otorgantes, por mí el  
24 Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y quedando facultado  
25 el Gerente para la inscripción, firman conmigo y en unidad de ac-  
26 to, de todo lo cual doy fe. f) Judith Díaz de González Artigas.,  
27 El Gerente, f) Carlos González A. Díaz.,-Jaime González Artigas Díaz.,  
28 Conto Patiño Martínez.,-El Notario, Dr. Edmundo Gueva Gueva.,-Enmen-



doctor  
edmundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

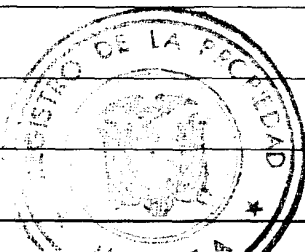
da de aumento. cual quier para de aumento. Vale,

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiere esta PRIMERA copia,  
sellada y firmada en Quito, a veinte de julio de mil novecientos  
setenta y siete.

Dejo inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFOR  
MA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES, en  
el Registro Mercantil, a mi cargo bajo el número doscientos --  
quince (215), y anotada en el Repertorio General con el número  
un mil cuatrocientos setenta y cinco (1.475), en esta fecha. --  
Según lo disponen los artículos tercero y cuarto de la Resolu  
ción Nº RL-3215, de fecha, 22 de septiembre de 1.977, de la --  
Superintendencia de Compañías, he dejado anotada al margen de  
las inscripciones de las escrituras otorgadas el 28 de marzo de  
1.935, del 18 de agosto de 1.943; del 26 de marzo de 1.965; y del  
6 de junio de 1.974, el presente Aumento de Capital, Reforma y --  
Codificación de Estatutos y Cesión de Participaciones. --He deja  
do archivado el Segundo testimonio de la presente escritura en  
esta dependencia Judicial, así mismo he inscrito la Resolución  
en donde ordena la inscripción en el Registro Mercantil. --enmen  
dado, dispones los, terceros y cuartos valen. --

Manta, 14 de octubre de 1.977

Aurelia González A. de Moya,  
Encargada del Registro de  
la Propiedad. --



1 RAZON: Tomen Notario al margen de las escrituras de aumento de capi-

2 tal, reforma y modificación de estatutos de la Compañía de res-

3 ponsabilidad Limitada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA" de catorce

4 de julio de mil novecientos setenta y siete, otorgada en mi re-

5 gistro, y de la reforma de estatutos y aumento de capital de

6 la misma compañía, de dieciocho de agosto de mil novecientos

7 cuarenta y tres, otorgada ante el Notario doctor Daniel Belisa-

8 rio Hidalgo, cuyo registro se halla en la Casa de la Cultura E-

9 cuatoriana, lo relacionado con la aprobación de dichas escri-

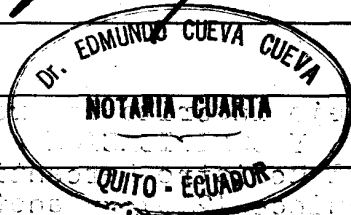
10 turas por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante

11 Resolución número tres mil doscientos quince, de veintidos de

12 septiembre de mil novecientos setenta y siete.

13 Quito, Octubre 21 de 1.977.

14 *[Firma manuscrita]*



21 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9° de la

22 Resolución RI-3215 de la Superintendencia de Compañías, expedi-

23 da el 22 de Septiembre de 1977, tomé nota al margen de la matriz

24 de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

25 DE "LA FABRIL CIA. LTDA." otorgada ante mí el 6 de Junio de 1974,

26 de que en virtud de dicha Resolución se aprueba la escritura

27 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS constante de este

28 instrumento.- Quito, a 31 de Octubre de 1977.-

*[Firma manuscrita]*



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. RL- 3215, de fecha 22 de Septiembre de 1.977, tomé razón del Aumento de Capital y Codificación de Estatutos de LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, el 14 de Julio de 1.977, al margen de la Escritura de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 26 de marzo de 1.965.  
Quito, 8 de Noviembre de 1.977.

Dr. J. VICENTE TROYA J.  
NOTARIA 2a.  
NOTARIO SEGUNDO

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución Numero RL-3215 , de la Superintendencia de Compañías , de fecha 24 de Septiembre de 1.977 , tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada " LA FABRIL " Cia. Ltda. , otorgada , ante el Escribano Pompeyo Jarvis Quevedo , cuyo archivo se halla a mi cargo. De que en virtud de dicha Resolución se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos - constantes en este instrumento .- Quito , a 14 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

